



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 12 de agosto de 2015.

Número 96

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Colaboración Interinstitucional que celebran, con la intervención del Secretario de Desarrollo Social, por una parte, el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, y por la otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.....	2
R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.	
CAMBIO de nombre del Libramiento "5 de Junio" a Libramiento "Eulogio Gómez García", en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.....	6
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA LIC. ROSA MARÍA MUELA MORALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO NÚÑEZ MONTELONGO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO LOS COMPARECIENTES REALICEN EXPRESIONES DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad de fecha 21 de agosto de 2008, en su capítulo Segundo menciona que el Poder Ejecutivo, se compromete a asegurar la cobertura de un número único en todo el país para el Sistema de Atención de Emergencias (066) y para el servicio de Denuncia Anónima 089. Lo anterior con el objetivo de que la ciudadanía tenga un medio de comunicación eficiente para el reporte de emergencias y denuncia anónima desde cualquier medio de comunicación telefónica (fijo, móvil y caseta pública), pretendiendo homologar al 100% la operación de los servicios a través de un número único para cada uno de estos servicios.

2. Aunado a lo anterior y considerando como parte de las responsabilidades del sector público brindar atención a la problemática de violencia contra las mujeres, y de acuerdo con lo mandatado en instrumentos jurídicos internacionales, así como los nacionales, específicamente a las recomendaciones emitidas en las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al quinto informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/5) en sus sesiones 569a y 570a, celebradas el 6 de agosto de 2002, en la que señala que *“El Comité pide al Estado parte que tenga en cuenta la Recomendación 19 sobre la violencia contra la mujer y tome las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento. Recomienda que (...) se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de atención 24 horas, el aumento de centros de acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable”*.

Asimismo, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belem do Pará), ha incluido en sus indicadores para el seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas la *“Existencia de líneas telefónicas de emergencia gratuitas, dispuestas por el Estado, disponibles en todo el país con 24 horas de cobertura para dar orientación a las mujeres afectadas por la violencia.”*

3. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en su calidad de órgano rector del Gobierno para dirigir la política Nacional en materia de Igualdad de Género, impulsó mediante la firma de un Convenio General de Colaboración con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, signado el 30 de octubre de 2012, el desarrollo de acciones para fortalecer la atención telefónica especializada a mujeres en situación de violencia, a través de la vinculación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 066, ubicados en los Centros y Subcentros Estatales de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4 y SubC4) y los Mecanismos de Adelanto de las Mujeres (MAM) de las entidades federativas, a fin de brindar una atención telefónica eficaz, oportuna y con altos estándares de calidad.

4. En el Artículo 20° de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas establece que *Corresponde al Instituto “f) promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna”*.

5. El Estado de Tamaulipas, a través del “EL INSTITUTO” forma parte de la Red Nacional de Atención Telefónica a Personas en situación de Violencia (RENAVTEL), constituida en 2009, cuyo objetivo es homologar la atención telefónica a mujeres en situación de violencia en el país y garantizar que ésta se brinde bajo los más altos estándares de calidad, calidez y bajo la perspectiva de género mediante la aplicación del “Programa para el Fortalecimiento de la atención telefónica a mujeres en situación de violencia”.

En respuesta, “EL INSTITUTO” ha desarrollado e impulsado el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO “TODA MUJER TIENE DERECHO A SER SANA, FELÍZ Y SAGRADA: POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TAMAULIPECAS”**.

Asimismo, “EL SECRETARIADO” tiene bajo su operación el Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo, el cual entre otras funciones atiende la línea de llamadas de emergencia 066.

6. Por lo que, en aras de atender en forma más eficiente las necesidades de las mujeres de la Entidad, y en cumplimiento al principio de coordinación de la administración pública estatal, es que **“EL INSTITUTO”** y **“EL SECRETARIADO”**, unen voluntades y esfuerzos, vinculándose para la ejecución de acciones conjuntas de atención a la violencia mediante líneas telefónicas, plasmando en este instrumento los lineamientos para la sinergia interinstitucional que habrá de redundar en el mejoramiento de la vida de las mujeres de Tamaulipas, por lo que celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. El Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario de Desarrollo Social, en términos del nombramiento que en fecha 07 de enero del año 2015, le otorgó el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, asistido del Secretario General de Gobierno, Lic. Herminio Garza Palacios, comparece a la celebración del presente convenio en su calidad de coordinador de sector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II. Que **“EL INSTITUTO”** declara que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, dependiente sectorialmente de la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 10 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

II.2. En términos del artículo 22, incisos b) y d) de la Ley para la Igualdad de Género, la Directora, licenciada Rosa María Muela Morales, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido a su nombre, por el ciudadano Gobernador Constitucional en el Estado de Tamaulipas, ingeniero Egidio Torre Cantú de fecha 15 de octubre de 2013.

II.3. Conforme a lo ordenado por la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, en su artículo 10 en concordancia con el diverso 5 inciso e) del mismo ordenamiento legal, **“EL INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA”**, realizará acciones que persigan los siguientes fines:

e) Promover la colaboración entre órdenes de gobierno e institucional en el ámbito estatal, así como de la sociedad en general, con el propósito de lograr sinergias a favor de las acciones tendentes a la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer.

II.4. Señala como domicilio para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en calle Olivia Ramírez entre 11 y 12 número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, de esta ciudad.

III. Declara **“EL SECRETARIADO”** a través de su representante que:

III.1 El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, dotado de autonomía técnica y operativa, integrado por la estructura y las funciones que establezca el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos correspondientes, y su objeto será soportar el cumplimiento de las atribuciones que le competen al Secretario Ejecutivo, conforme al artículo 31 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

III.2 El Lic. Armando Núñez Montelongo es el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

III.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tiene, entre otras atribuciones, la de coadyuvar en los procedimientos de programación presupuestario anuales de las instituciones, así como en la gestión, administración y control de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Presupuesto de Egresos de la Federación y, en lo conducente, del subsidio federal a los municipios, en términos del artículo 30 fracción XVI de la citada Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, así como la facultad para celebrar contratos que le otorga el mismo artículo en la fracción XXIII.

III.4 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el Acceso al 77 Batallón de Infantería 0+400, colonia Lucio Blanco, en Victoria, Tamaulipas.

IV. Declaran **“LAS PARTES”** que:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad para signar el presente Convenio.

IV.2 Que reconocen la importancia de generar sinergias entre ambas instituciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo que es de su máximo interés establecer acciones en coordinación, respetando sus esferas de competencia, para promover el “Programa para el Fortalecimiento de la atención telefónica a mujeres en situación de violencia”, a cuyo efecto suscriben el presente instrumento bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:El objeto del presente Convenio Específico de Coordinación interinstitucional es establecer las bases generales y mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional entre **“LAS PARTES”**, a fin de impulsar y desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la atención telefónica integral, inmediata y de primer contacto a las mujeres en situación de violencia y su homologación en todo el Estado de Tamaulipas, a través de la estandarización de las herramientas metodológicas, la profesionalización del personal que brinda atención en las líneas telefónicas, la creación de herramientas fidedignas para brindar una canalización eficaz y oportuna y la generación de estadísticas estatales confiables sobre violencia contra mujeres que permitan la planificación de políticas públicas para su erradicación.

Dichas actividades se ejecutarán bajo los principios de igualdad sustantiva, equidad de género, no discriminación y transversalidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Derivado de la suscripción de este instrumento **“LAS PARTES”** se obligan a:

1. Utilizar la infraestructura para conectar de manera directa la línea 066 a cargo de **“EL SECRETARIADO”** para lograr la coordinación y vinculación interinstitucional.
2. Aprovechar la infraestructura del C4 para dar aviso a las corporaciones policiales más cercanas al lugar de los hechos de la emergencia cuando se detecten mujeres víctimas de violencia.
3. Brindar atención telefónica en materia de violencia de género acordada en el presente instrumento durante las 24 horas, los 365 días del año.
4. Capacitar y profesionalizar al personal que atiende las líneas telefónicas en temas de género y atención a la violencia contra las mujeres, preferentemente a través de la oferta de capacitación y certificación desarrollada por el Instituto Nacional de las Mujeres, tales como el Curso en línea Básico en género y Curso en línea Prevención y Atención del Hostigamiento y el Acoso.
5. Contar con operadoras de servicios telefónicos debidamente certificadas en el Estándar de Competencia **“EC0029- Asistencia vía telefónica a víctimas y personas relacionadas en situaciones de violencia de género”**.
6. Contar con herramientas fidedignas para brindar una apropiada canalización, tales como bases de datos y directorios constantemente actualizados que permitan desarrollar una vinculación adecuada entre las instituciones encargadas de los servicios, a fin de orientar de manera pertinente a las mujeres que así lo requieran, a través de la permanente coordinación y retroalimentación con las instituciones y organizaciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia.

B. Derivado de la suscripción de este instrumento **“EL INSTITUTO”** se obliga a:

1. Atender a las mujeres en situación de violencia que se detecten a través de la línea de llamadas de emergencia 066 a cargo de **“EL SECRETARIADO”**, en los casos en que aquéllas acudan a solicitar cualquier tipo de apoyo que esté dentro de los que presta **“EL INSTITUTO”**, a través de la línea telefónica que para tal efecto se designe.
2. Proporcionar a **“EL SECRETARIADO”** el material informativo o de difusión del cual disponga, relativo a tópicos de género, perspectiva de género e igualdad, violencia contra las mujeres y derechos humanos.
3. Impartir talleres, cursos, conferencias y demás actividades didácticas de sensibilización, formación y capacitación, que le solicite **“EL SECRETARIADO”**, a efecto de transversalizar la perspectiva de género, promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la equidad de género, y el pleno respeto a los derechos humanos, previa calendarización de actividades y acorde con las capacidades institucionales.
4. Promover de común acuerdo, la cooperación interinstitucional en materia de formación, capacitación y profesionalización en perspectiva de género del funcionariado y personal administrativo, previa calendarización de actividades.

C. Derivado de la suscripción de este instrumento **“EL SECRETARIADO”** se obliga a:

1. Establecer un mecanismo de comunicación entre **“LAS PARTES”**.
2. Al detectar en la línea de emergencias 066, a mujeres víctimas de violencia basada en el género, con riesgo inminente de afectación a su integridad, o la de sus menores hijos e hijas, inmediatamente proceder a brindar vía telefónica mecanismos de contención emocional conforme al Estándar de Competencia EC0497, conforme a la capacitación que sobre este rubro, le fue proporcionada al personal de **“EL SECRETARIADO”**, por personal de **“EL INSTITUTO”**.
3. Proporcionar a solicitud expresa de **“EL SECRETARIADO”** la información pública disponible dentro de las limitantes legales para su uso con fines de estudio e investigación, relativa al ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.
4. Impulsar entre su personal actividades de sensibilización, promoción, difusión, formación y capacitación en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, y en general destinadas a la promoción de la participación social para la inclusión y adelanto de la mujer.

TERCERA. PROPUESTAS DE PROYECTOS

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos específicos de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra y en caso de ser aprobadas, será elaborado el cronograma para su ejecución en forma conjunta, y consideradas como acciones que formarán parte de este instrumento.

En el caso de que los proyectos impliquen aportaciones económicas, las mismas se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la ejecución y dar seguimiento al presente documento, “**LAS PARTES**” designan los siguientes enlaces:

Por el “**EL INSTITUTO**”, a el Lic. **Gamaliel Garza De León, Director de Planeación, Capacitación y Vinculación.**

Por “**EL SECRETARIADO**”, a el Lic. **Barac Reyes Guerrero, Jefe de la Línea de Emergencia 066.**

Dicha designación podrá ser revocada en cualquier momento, debiendo la parte responsable dar aviso por escrito a la otra dentro de los tres días hábiles siguientes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se generaren con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal al que cada una de ellas le encomiende el cumplimiento de las actividades que resulten de este instrumento, estará relacionado de manera exclusiva con quien lo comisiona y en ningún caso la contraparte será considerada sustituta o solidaria, para efectos de responsabilidad laboral, civil o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDADES.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o por los daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa del paro de labores administrativas, debiendo en todo caso tomarse en cuenta los días de descanso obligatorio, días de descanso oficiales de gobierno, y demás ceses de actividades de acuerdo al calendario oficial de Gobierno del Estado o vacaciones programadas.

OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la fecha de suscripción y hasta el **30 de septiembre del 2016.**

“**LAS PARTES**” de común acuerdo, podrán prorrogarlo por el tiempo que sea necesario a efecto de beneficiar la prevención y atención de las mujeres en la Entidad.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento previa notificación que se efectuase por escrito con un mínimo de noventa días naturales. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que están en curso sean concluidas con arreglo a lo pactado.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en cumplimiento de su objeto. Las modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha que al efecto se acuerde.

DÉCIMA PRIMERA. RESGUARDO DEL CONVENIO.- El presente convenio se firma por triplicado, conservando un ejemplar con firmas originales cada una “**LAS PARTES**” y el otro será depositado para su registro y custodia en la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL DOMICILIO DE LAS PARTES SUSCRIPTORAS.- Para el cumplimiento de sus deberes legales, así como de los acuerdos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, “**LAS PARTES**” declaran que se considerarán como domicilios legales, los mencionados en el apartado de Declaraciones.

DÉCIMO TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones conducentes para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, resolverán la controversia surgida atendiendo en todo momento a la protección de las mujeres en situación de violencia, usuarias de los servicios.



PRESIDENTE MUNICIPAL.- BIOL. RAMIRO CORTEZ BARRERA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- DRA. LILIA GABRIELA MEDINA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- PRIMER REGIDOR.- C. MARTHA CRUZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.- SEGUNDO REGIDOR.- LIC. KENNY MARTÍNEZ ZAPATA.- Rúbrica.- TERCER REGIDOR.- DR. CÉSAR SANTIAGO GÓMEZ ALEMÁN.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- M.VZ. MÓNICO GARZA BARRERA.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- PROFRA. MA. SANTOS GUADALUPE GONZÁLEZ TREVIÑO.- Rúbrica.- SEXTO REGIDOR.- C. MARBELLA BARRERA GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. CRISTINA YANET FRANCO SALINAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	60,251,361.84	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	34,849,709.10	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	174,745,595.00	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	368,880,000.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	275,457,000.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	118,253,476.52	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PUBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	1,032,437,142.46
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	1,373,406,536.23	1,032,437,142.46

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-**
LIC. LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 12 de agosto de 2015.

Número 96

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		
EDICTO 4137.- Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4254.- Expediente Número 00874/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4138.- Expediente Número 00510/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4255.- Expediente Número 00851/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4139.- Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 4256.- Expediente Número 00779/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4140.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4257.- Expediente Número 01253/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4234.- Expediente Número 55/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 4258.- Expediente Número 00975/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4235.- Expediente Número 00004/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 4259.- Expediente Número 01004/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4236.- Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 4260.- Expediente Número 00781/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4237.- Expediente Número 00181/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 4261.- Expediente Número 00767/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4238.- Expediente Número 204/15, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 4262.- Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4239.- Expediente Número 01170/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 4263.- Expediente Número 626/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4240.- Expediente Número 205/15, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4264.- Expediente Número 00982/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4241.- Expediente Número 928/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4265.- Expediente Número 00705/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4242.- Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4266.- Expediente Número 00695/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4243.- Expediente Número 01028/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4267.- Expediente Número 00772/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4249.- Expediente Número 0704/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4268.- Expediente Número 00821/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4250.- Expediente Número 972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4269.- Expediente Número 00819/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4251.- Expediente Número 00761/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4270.- Expediente Número 00543/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4252.- Expediente Número 00698/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4271.- Expediente Número 0920/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4253.- Expediente Número 1090/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia e Ignorados.	11	EDICTO 4272.- Expediente Número 00658/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4273.- Expediente Número 00610/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 4300.- Expediente Número 01041/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4274.- Expediente Número 00779/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4301.- Expediente 01002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4275.- Expediente Número 01053/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4302.- Expediente Número 00932/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 4276.- Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 4305.- Primera Convocatoria de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V.	20
EDICTO 4277.- Expediente Número 00760/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4278.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4279.- Expediente Número 101/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4280.- Expediente Número 00042/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4281.- Expediente Número 00118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4282.- Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4283.- Expediente Número 00065/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4284.- Expediente Número 00752/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4285.- Expediente Número 00751/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
EDICTO 4286.- Expediente Número 00756/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4287.- Expediente Número 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4288.- Expediente Número 01073/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4289.- Expediente Número 00728/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4290.- Expediente Número 00637/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4291.- Expediente Número 00736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4292.- Expediente Número 00312/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4293.- Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4294.- Expediente Número 00356/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4295.- Expediente Número 310/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4296.- Expediente Número 00796/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4297.- Expediente Número 00615/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 4298.- Expediente Número 00990/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4299.- Expediente Número 00959/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Saúl David Rubio Vega y Felipe de Jesús Pérez González, con el carácter de apoderados de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARTURO GUILLEN MANSILLA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, número 1338 Oriente, entre Av. Bugambilias y calle Azaleas, del Fraccionamiento Residencial Campestre en esta ciudad, y que se identifica como Tote 13, manzana 10; con una superficie de 348.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.58 metros con calle Begonia; AL SUR en 11.58 metros con lote 3; AL ORIENTE en 30.10 metros con lote 12, de la manzana 10; y AL PONIENTE en 30.10 metros con lote 14, de la manzana 10; propiedad de Arturo Guillen Mansilla; registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 14650, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien con la correspondiente rebaja del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4137.- Agosto 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 10 de julio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00510/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ARMANDO NAVA BADILLO en contra de HUMBERTO

MANUEL GARZA TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano localizado en el 21 y 20 calle Guerrero, con una superficie de 957.070 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.12 metros con sucesión de Gregorio Hernández; AL SUR en 23.12 metros con calle Guerrero; AL ESTE en 41.41 metros con propiedad de Georgina B. Viuda de Monoire; AL OESTE en 41.41 metros con calle Veintiuno, inscrito en el Instituto Registral y Catastral con Número de Finca 76413 municipio de Victoria; se ordena sacar a remate en la suma de \$1'808,905.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4138.- Agosto 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ciudadano Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la señorita OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de la Ciudadana MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Casa habitación ubicada en manzana 7-B, lote 13, Fraccionamiento Alta Vista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUR: 10.00 metros con calle Prolongación Bravo; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 14, el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

2).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Victoria, manzana 13, lote 15, Fraccionamiento Altavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 1; AL SUR: 15.00 metros con Prolongación de la calle Victoria; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote 14; y AL PONIENTE con Avenida General Luis Caballero, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

3).- Terreno urbano ubicado en la manzana circundada por las calles Pino Suarez y Doctor Mier y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Lampazos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.15 metros con

propiedad de los señores José Sosa Contreras y Edelmiro Martínez; AL SUR: 41.30 metros con terrenos de la misma manzana; AL ORIENTE: 9.00 metros con propiedad de Enrique Flores Herrera; y AL PONIENTE: 9.00 metros con Avenida Plutarco Elías Calles, y el cual es fijado en el 50% de la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

4).- Terreno urbano ubicado en lote 10, manzana 12, Fraccionamiento Altavista con superficie de 300.00 metros cuadrados, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Prolongación Bravo; AL SUR: 10.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote 11; y AL PONIENTE: 30.00 metros con lote 9, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el primero de los mencionados se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el segundo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el tercero, las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el cuarto las DOCE HORAS CON TREINTA todos para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4139.- Agosto 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Luis García Aguilar, endosatario en procuración de la ciudadana JUANA TERESITA ZAMORA, en contra de los ciudadanos VICENTE CUELLAR LAVADENZ Y VICENTE HONORIO CUELLAR RUIZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20%, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida La Fragua número 2416, de la colonia Juárez de esta ciudad, perteneciente al solar 1, manzana 10, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.69 metros con fracción del mismo solar; AL SUR: 19.64 metros con fracción del mismo solar; AL ORIENTE: 12.00 metros con Avenida La Fragua y AL PONIENTE: 12.00 metros con solar 10 de la misma manzana; y con un valor de \$1'088,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4140.- Agosto 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha trece de junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 55/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, en contra de Usted, ordeno expedir el presente edicto para emplazar a usted la demanda de mérito haciéndole saber los autos a que la letra dice:

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S de R.L de C.V.; lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número (34,580) treinta y cuatro mil quinientos ochenta, otorgada el siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público (211) con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato en contra de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), F) y G) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta, por lo que REGÍSTRESE, bajo el número de Expediente 55/2014 y Fórmese Expediente.- Por cuanto hace al emplazamiento a Juicio de ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, de quien según refiere la actora, desconoce su domicilio, es por lo que resultando necesario agotar la búsqueda de su domicilio, y solo así, posteriormente emplazarla a Juicio mediante edictos, si fuera este el caso, es por lo que, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, así mismo, al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública Municipal, así también a los Representantes Legales de la Comisión Federal de Electricidad, y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, Tamaulipas y a Teléfonos de México (TELMEX), todos con residencia en esta Ciudad, a efecto de que dentro del término de tres días, dichas Dependencias rindan informe a este Juzgado, respecto al

último domicilio que tengan registrado en su base de datos, como de la precitada.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, quienes quedan autorizados en términos del artículo 68 Bis, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se autoriza al Licenciado Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario, realicen el emplazamiento ordenado, así como las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00055/2014 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles Conste.

Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, trece días del mes de junio del año dos mil trece.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditado en auto y como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero del C. ESTANISLADO ORTEGA NÁJERA, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de (60) días produzca su contestación si a sus intereses así conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cedula que se fije en Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108, 255, 256, 257, 465 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Firmas ilegibles.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 16 de junio del 2014.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4234.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de junio del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00004/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ALMA GRACIELA RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno urbano ubicado en Carretera Xico-Barretas de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 386.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.00 M.L. con Zona Federal; AL SUR con 27.00 M.L., con Zona Federal; AL ESTE 14.30 M.L. con Rancho El Caracol y; AL OESTE: 14.30 M.L. con Carr. Xico-Calles, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además, en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4235.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de junio del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00005/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ALMA GRACIELA RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado en Camino Antiguo a Rancho Santa Fe, de los Ébanos, municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 15-00.00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros lineales con Zona Federal-Río Guayalejo; AL SUR con 30.00 metros lineales, con Cam. Ant. Xico-Santa de los Ébanos; AL ESTE 50.00 metros lineales con Iliana Verastegui Morales y; AL OESTE 50.00 metros lineales con Dr. Iván Magdalena Balderrama, mediante edictos, dos cuales se publicarán en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además a la puerta del Juzgado;

comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4236.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARLENNE BARRIOS CARRILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por C. VÍCTOR MANUEL RAMOS PÉREZ, en contra de ARLENNE BARRIOS CARRILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada ARLENNE BARRIOS CARRILLO, contraído el día 25 de Julio del 2009, ante el C. Juez Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, asentada en el libro 4, foja 608, por las causales previstas por las fracciones XVIII y XXII, del artículo 249 del Código Civil vigente.

B.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que los cónyuges recobramos nuestra libertad, estando en aptitud de contraer nupcias.

C.- La orden para que se inscriba la sentencia en la Oficialía del Registro Civil, donde se contrajo el matrimonio, y se cancele el acta en que se hizo constar este.

D.- La condena en contra del demandado al pago de gastos y costas, si para ello diera lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 trece de julio de 2015.- La C. Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAID GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4237.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ATRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince radicó el Expediente Número 204/15, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los Arquitectos BARDOMIANO BRICEÑO

LÓPEZ Y CRUZ OLVIDO CAMACHO FERNÁNDEZ DE BRICEÑO en contra de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del primero la cancelación definitiva de la hipoteca a favor de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico Tams bajo los siguientes datos Sección II, Número 38009, Legajo 761, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 1995 que pesa sobre la inscripción Sección I, Número 572, Legajo 12, de fecha 25 de abril de 1988 que amparan los bienes de su propiedad.

B).- Del segundo la cancelación definitiva de la hipoteca inscrita a favor de BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE bajo los siguientes datos Sección II, Número 38009, Legajo 761, municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 1995 que pesa sobre la inscripción Sección I, Número 572, Legajo 12, de fecha 25 de abril de 1988 que amparan los bienes de su propiedad.

C).- La liberación del oficio dirigido al director de la Oficina Registral y Catastral del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada BANCO UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a través de quien legalmente lo represente que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4238.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO CESAR HERNÁNDEZ ABAD, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS CC. CARLOS HERNÁNDEZ CORTINA Y FLORENTINA ISABEL ABAD.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la SERGIO ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El reconocimiento de herederos legítimos que somos de la sucesión de quien fueron nuestros bisabuelos *Carlos*

Hernandez Cortina(sic) y Florentina Isabn Abad, quienes fueron abuelos de nuestro extinto padre *Carlos Ortiz Hernández(sic)*.

B.- El derecho que tenemos sobre el caudal hereditario que existe a nombre de nuestros bisabuelos *Carlos Hernandel Cortina(sic)* y Florentina Isabel Abad.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4239.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince radico el Expediente Número 205/15 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CELSO HERNÁNDEZ DELGADO en contra de GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES y en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción, a favor del suscrito, del usufructo vitalicio cuyo titular lo es la Señora Guillermina Yolanda Mar Cervantes sobre los lotes de terreno marcados con los número tres cientos cuarenta y tres cientos cincuenta y siete, de la manzana 25, del Fraccionamiento Los Mangos, de la Ciudad de Madero, Tams., al que le corresponde una superficie de 100.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias, siguientes; AL NORTE, en 5.00 (cinco metros), con el lote número 74; AL SUR, en 5.00 (cinco metros), con la calle Antonio Plaza; AL ORIENTE, en 20.00 (veinte metros), con propiedad particular; AL PONIENTE, en 20.00 (veinte metros), con propiedad de los vendedores.

B).- La declaratoria por parte de este Juzgado, de que ha operado a favor del suscrito, la prescripción positiva o usucapión, del usufructo vitalicio del predio urbano que se identifica como fracción norte, de los lotes números tres cientos cincuenta y siete; y tres cientos cuarenta, de la manzana número veinte y cinco, del Fraccionamiento "Los Mangos", y construcción existente en el mismo, del municipio de Madero, Tams., al que le corresponde una superficie de 150.00 (ciento cincuenta) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote tres cientos setenta y cuatro; AL SUR, en 15.00 metros, con propiedad que se reserva la Señora Zaida Medina de Zamora; AL ESTE, en 10.00 metros, con fracción de los lotes tres cientos cincuenta y siete y tres cientos cuarenta; AL OESTE, en 10.00 metros, con la calle Villagrán.

B).- Como consecuencia de lo anterior, que se decrete por sentencia firma que ha lugar la prescripción del usufructo

vitalicio de los inmuebles descrito en el inciso A), por darse los extremos de los artículos 730 fracción I y 940 fracción V, del Código Civil vigente en la Entidad,

C).- La extinción del usufructo vitalicio de los bienes inmuebles que se identifican debidamente en el inciso A), así como en el capítulo de hechos correspondientes, que no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 935 del Código Civil vigente en la entidad, considerando que el suscrito mediante sentencia de condena en el Expediente Número 797/2004, integrado por el Juicio Ordinario Civil pagó la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización, como consecuencia de la evicción, sufrida por el C. JORGE ALFREDO HERNANEZ TREVIÑO, acción que promovió en contra del suscrito y de la C. GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES, en relación con la casa ubicada en la calle Villagrán, número 602, del Fraccionamiento "Los Mangos", de la ciudad de Madero, Tams., de acuerdo a lo estatuido en la fracción II, inciso A), del artículo 1182 del Código Civil vigente en la entidad.

D).- El pago de los gastos y costas, que se originen con motivo del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del juzgado haciéndosele saber a la parte demandada GUILLERMINA YOLANDA MAR CERVANTES que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los nueve días del mes de julio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4240.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. GUADALUPE PERALEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 928/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandada de la C. MA. GUADALUPE PERALEZ ÁLVAREZ.

b).- El pago de la cantidad de \$382,894.79 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

c).- El pago de la cantidad de \$703.29 (SETECIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.) esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas, a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$14,055.67 (CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$385.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) esto por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$61.60 (SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$1,078.88 (UN MIL SETENTA Y OCHO 88/100 M.N.) esto por concepto de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de la cantidad de \$172.62 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) esto por concepto de IVA de gastos de administración vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo que comprende a los siguientes meses: abril, mayo, junio y julio del año 2014; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).-Pago de la cantidad de \$11,862.79 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) por concepto del diferimiento de las mensualidades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 derivado de programas que mi representada otorgo a la ahora demandado en su beneficio durante la vigencia del crédito que hoy se reclama, mismas que se identifican en la certificación contable que se acompaña

como importe diferido y la propia demandada estuvo de acuerdo por voluntad propia acorde con la actora de este Juicio.

j).- El pago de la cantidad de \$3,509.87 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 87/100 M.N.) esto por concepto de intereses ordinarios del mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

k).- El pago de la cantidad de \$96.25 (NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración del mes de agosto del no 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

l).- El pago de la cantidad de \$15.40 (QUINCE PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de IVA de gastos de administración del mes de agosto del año 2014 adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos; según la certificación expedida el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

m).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4241.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ Y JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ, por sus propios derechos y como administradores de la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., ordenándose por el ahora Juez Licenciado Rubén Galván Cruz, en fecha nueve de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 24 junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4242.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01028/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, presentado en fecha dos del mes y año en curso, signado por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, y tres anexos, consistentes en: Copia, certificada ante la fe del Notario Público Número 166, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del poder que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en favor de GUSTAVO RENDÓN TORRES; Contrato de compraventa; y certificación de adeudos a nombre de GERÓNIMO MARCOS MARÍA GUADALUPE y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado GUSTAVO RENDÓN TORRES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS quien tiene su domicilio en calle Nuevo León, No 249, del Fraccionamiento Colias de Altamira (también conocido como Municipios Libres), entre las calles Veracruz y C-20, C.P. 89603, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f) y B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01028/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula

hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan as notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Avenida Hidalgo, No 5004, Primer Piso, Local 6, colonia Sierra Morena, entre las calles Montes Athos y Río Sabinas, C.P. 89210, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente, reciban en devolución cualesquier documentos y para oír y recibir notificaciones a los Licenciados José Angel Fernández Torres, Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna y María Rosa Castellanos Ramírez, no así a la pasante en derecho ANGÉLICA RAMÍREZ GUERRERO, por no reunir los requisitos - de dichos artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado GUSTAVO RENDÓN TORRES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01028/2014, vista su petición.- Al efecto y en atención a que tres de las dependencias mediante el oficio respectivo rindieron el informe que les fuera solicitado por esta autoridad, haciendo del conocimiento que en sus archivos y/o base de datos no encontraron domicilio donde se pueda localizar a la demandada MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS y que otra dependencia, en su informe proporcione el mismo domicilio que originariamente señaló la

parte accionante para su emplazamiento, y este se encuentra completamente vacío según lo asentado en la constancia actuarial de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, por lo que hasta este momento no fue posible la localización de la demandada MARÍA GUADALUPE GERÓNIMO MARCOS, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por media de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince de junio de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4243.- Agosto 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0704/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico, Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4249.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS QUIROGA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. DE JESÚS VARELA CABRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4250.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MAGDALENA GALVÁN MÉDELES, denunciado por ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de junio de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4251.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de julio del año dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS LLANAS CAÑAMARES, Y MARÍA LUISA TORRES BARRÓN, denunciado por los C.C. MARÍA DE JESÚS, MARÍA LUISA LLANAS, MARÍA DEL CARMEN, ARTURO, ROSALÍA de apellidos LLANAS TORRES, la primera en su carácter de apoderada los señores JERÓNIMO, GUILLERMO Y LUCIA de apellidos LLANAS TORRES.- Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los ocho de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ

ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4252.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira Tamaulipas, mediante resolución de fecha 03 tres de febrero del año 2015 dos mil quince, dictada dentro del Expediente Número 1090/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia e Ignorados, promovidas por LIZZET BERRONES GONZÁLEZ, se declaró formalmente la ausencia de JESÚS APOLINAR MARTÍNEZ PUEBLA, por lo que se expide el presente edicto para su publicación que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de julio del año dos mil quince.- (2015).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4253.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de dos de julio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFREDO CASANOVA GASTELUM Y CANDELARIA MÉNDEZ GUERRA, Y/O CANDELARIA MÉNDEZ DE CASANOVA, y denunciado por el C. JULIO CESAR CASANOVA MÉNDEZ.- Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4254.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ESQUIVEL CASTRO denunciado por ESMERALDA EUGENIA ESQUIVEL MONTALVO, RUBÍ DANIELA ESQUIVEL MONTALVO, BLANCA ESMERALDA MONTALVO CHÁVEZ, asignándosele

el Número 00851/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 01 de julio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4255.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYES IBARRA, quien falleciera en fecha: (22) veintidós del mes de marzo del año (2011) dos mil once, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. CLAUDIO REYES VÁZQUEZ, ELSA ARMIDA REYES VÁZQUEZ, ELVIA REYES VÁZQUEZ, JOSÉ ADRIÁN REYES VÁZQUEZ, LUIS GERARDO REYES VÁZQUEZ, MARTIN REYES VÁZQUEZ, NOHEMÍ DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ Y RODOLFO REYES VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00779/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/06/2015 08:51:59 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.- LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.

4256.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA BARRÓN RODRÍGUEZ. y denunciado por los C.C. PRICILIANO MORENO SANTIAGO Y MARÍA GRACIELA MORENO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 siete días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

4257.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00975/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MORENO SAAVEDRA Y/O GUADALUPE MORENO S. Y/O GUADALUPE MORENO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO UGALDE Y/O MA. DE LOS ÁNGELES SOTO U. Y/O MA. DE LOS ÁNGELES SOTO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4258.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, el Expediente 01004/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y AURORA SOTO GUTIÉRREZ, denunciado por LUCIANO VÁZQUEZ SOTO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4259.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (14) catorce de julio del dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GONZÁLEZ CASTILLO Y JUANA RAZO HERNÁNDEZ, denunciado por ELVA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RAZO Y ROSALVA GONZÁLEZ RAZO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/06/2015 11:38:10 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4260.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de julio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO QUINTANILLA MONTELONGO, denunciado por MANUELA ÁLVAREZ FLORES, DAGOBERTO QUINTANILLA ÁLVAREZ, DOMINGO QUINTANILLA ÁLVAREZ, DELIA GUADALUPE QUINTANILLA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4261.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de Julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ IVÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y GRISELDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por ALBA PATRICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/07/2015 02:37:15 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4262.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 626/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLÁS PÉREZ VENTURA, promovido por la C. MA. DE JESÚS CARRANZA CARRANZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de julio del 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4263.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, el Expediente 00982/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA CÁRDENAS CANTÚ, denunciado por ROGELIO EVARISTO ARDINES CÁRDENAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4264.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de junio del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA VELÁZQUEZ SUAREZ Y FERNANDO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, quienes fallecieron el 25 veinticinco de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, y el 29 veintinueve de noviembre de 2011 dos mil once ambos en ciudad Mante, Tamaulipas; siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por FERNANDO GONZÁLEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4265.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha 13 de julio de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por radicado el Expediente Número 00695/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO DÍAZ ESPINOZA, promovida por LAURA HILDA GONZÁLEZ JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4266.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ABDULIA MACÍAS ZAPATA, denunciado por ORLANDO DAVID GARZA MACÍAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ORLANDO DAVID GARZA MACÍAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4267.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EPIGMENIO TORRES SÁNCHEZ, denunciado por FELIPA AGUILAR SAN MARTIN,

ALEJANDRO, DARIA, JOSÉ CARMEN, MA. EVA, MARÍA ANGELINA, MARÍA MARTHA, Y NARCISO TODOS DE APELLIDOS TORRES AGUILAR, asignándosele el Número 00821/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 07 de julio de 2015.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4268.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera-Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GUERRERO IZAGUIRRE, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MAURILIO MENDOZA CASANOVA, JOSÉ ANTONIO MENDOZA GUERRERO, MA. DEL CARMEN MENDOZA GUERRERO, MA. ISABEL MENDOZA GUERRERO, MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, MARISELA MENDOZA GUERRERO, AMADO MENDOZA HERRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00819/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dada el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08/07/2015 03:34:18 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4269.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE M. PÉREZ LARA, Y/O J. GUADALUPE M. PÉREZ LARA, y denunciado por el C. GUADALUPE PÉREZ JUÁREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4270.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0920/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JOSÉ SALVADOR DE LEÓN SALDIVAR Y JOAQUÍN DE LEÓN SALDIVAR, a bienes de ALFREDO JOAQUÍN DE LEÓN SALDIVAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4271.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de julio de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00658/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO BALTAZAR CHURAPE, promovido por la C. LILIA GUERRERO PINEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de julio del 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4272.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR SERNA RODRÍGUEZ, denunciado por DIANA RUTH DÁVILA ORTEGA, RUTH GRISEL SERNA DÁVILA, ANAHÍ SERNA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/06/2015 11:58:00 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4273.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTRELLA MARÍA BERNAL QUIÑONES, denunciado por VÍCTOR HUGO SOTO RODRÍGUEZ en representación de la menor DAYRA ESTRELLA SOTO BERNAL, y el señor OCTAVIO DE JESÚS MARTÍNEZ BAUTISTA, en representación de la menor LITZY AIRAM MARTÍNEZ BERNAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/06/2015 04:00:24 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4274.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de julio del año dos mil quince, el Expediente 01053/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HUERTA MONTAÑO, denunciado por MARÍA DE JESÚS MONTAÑO AYALA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4275.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS CASTRO CASTILLO, denunciado por JULIANA MAURICIA CASTRO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4276.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA SILVA VÁZQUEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER QUIÑONES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/07/2015 07:02:25 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4277.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILIA MAGAÑA GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Camargo Tamaulipas, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, habiendo tenido su último domicilio en Rancho Santa Gertrudis del municipio de Camargo

Tamaulipas, y es denunciado por la C. OLGA MAGAÑA GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4278.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Río Grande Condado de Hidalgo, en el Estado de Texas, el día quince de mayo de dos mil once, habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Pena Blanca, Sin Número, de Santa Rosalía municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los ROSABEL ALANÍS FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4279.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS DÍAZ RODRÍGUEZ Y CELIA GARCÍA GUERRERO, denunciado por los C.C. JOSÉ MANUEL DÍAZ GARCÍA, ELSA MARICELA DÍAZ GARCÍA, SANTOS DÍAZ GARCÍA Y CELIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ GARCÍA en la inteligencia de que el autor de la herencia, el primero, falleció del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, a la edad de 83 años, descendiente de Vicente Díaz Chapa y Constanza Rodríguez Alafa, y la segunda falleció el veintidós de octubre de dos mil tres, a la edad de 67 años, descendiente de MANUEL GARCÍA Y MARÍA INÉS GUERRERO, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Abasolo número 206, en Congregación Valadecus; municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4280.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil quince el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GARZA GARZA Y MA. CONSUELO VALLE MATA, promovido por el C. VÍCTOR HUGO GARZA VALLE, en la inteligencia de que los autores de la herencia fallecieron el primero día nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, en Ciudad Gustavo Díaz Ortiz Tamaulipas descendiente de Miguel Garza Garza y Manuela Garza de Garza, quien contaba con 42 años al momento de su fallecimiento, la segunda falleció el día nueve de agosto del dos mil nueve, en ciudad , Reynosa Tamaulipas, descendiente de Cleofás Valle y Consuelo Mata, quien contaba con 63 años al momento de su fallecimiento, teniendo ambos su último domicilio en carretera Tres García del municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4281.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REFUGIO SÁENZ GARZA, denunciado por CIPRIANA ALICIA OLIVARES SÁENZ, EMILIO OLIVAREZ SÁENZ, JOSÉ LUIS OLIVARES SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JOSÉ LUIS OLIVARES SÁENZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 789 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4282.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROCHA PAREDES, quien falleció en la ciudad de Mier, Tamaulipas, el día dieciocho del junio del año dos mil doce, habiendo tenido su último domicilio en calle Montenegro, número 1301, de la colonia Las Torres, de ciudad Mier, Tamaulipas, y es denunciado por la C. MA. MATILDE GARCÍA ROCHA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4283.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00752/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA NETRO VILLAFUERTE, denunciado por MARÍA ISABEL ABURTO NETRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/07/2015 12:29:43 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4284.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de julio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a

bienes de LEOPOLDO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN NAVA HERNÁNDEZ, SALVADOR GARCÍA NAVA, LAURA ELENA GARCÍA NAVA, JOSÉ HERMELINDO GARCÍA NAVA, ALBERTO GARCÍA NAVA, LETICIA GARCÍA NAVA, REYNA MARÍA GARCÍA NAVA, APOLINAR GARCÍA NAVA, CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA NAVA, JUAN MIGUEL GARCÍA NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4285.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL TORRES SÁNCHEZ, denunciado por RAÚL TORRES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/07/2015 12:21:18 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4286.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de Julio del año actual, dictado dentro del Expediente 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SANTILLÁN ORTIZ, denunciado por VALENTINA HERNÁNDEZ SANTILLÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4287.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del año actual, dictado dentro del Expediente 01073/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDA MORUA SOLÍS, denunciado por MARÍA DE LOURDES MEDRANO MORUA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4288.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GARCÍA VDA DE NOGROE(sic), y denunciado por la C. CARMEN DEL CONSUELO CORREA NEGROE, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4289.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ PICAZO quien falleció el 16 dieciséis de diciembre del 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO VEGA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4290.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE HERRERA GAYTÁN, denunciado por HERIBERTO FERNÁNDEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/07/2015 11:33:18 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4291.- Agosto 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CRUZ AVIÑA, promovido por MARGARITA RUIZ REYNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4292.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA BARRIENTOS GARCÍA (también conocida como JUANITA BARRIENTOS Y JUANA BARRIENTOS)

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4293.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA BAUTISTA GONZÁLEZ, promovido por VÍCTOR BARRÓN BULNES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4294.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 310/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CRUZ AVIÑA promovido por CLAUDIA IVETH CRUZ VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4295.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00796/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA ZAVALA CÁRDENAS, promovido por FELIPA ZAVALA CÁRDENAS, ROSA ESTHER RODRÍGUEZ ZAVALA Y ARMANDO RODRÍGUEZ ZAVALA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4296.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de junio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELENA ALDAPE Y VÍCTOR PANTOJA MARTÍNEZ, denunciado por ANGEL PANTOJA ALDAPE, MICAELA PANTOJA ALDAPE, GUADALUPE PANTOJA ALDAPE Y MA. DE JESÚS PANTOJA ALDAPE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 15 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4297.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por ausencia temporal del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año actual, dictado dentro del Expediente 00990/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. MARÍA SOFÍA CORTEZ MARTÍNEZ Y/O SOFÍA CORTEZ MARTÍNEZ Y/O SOFÍA CORTEZ CORTEZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ Y/O SOFÍA CORTEZ Y/O RAMÓN GONZÁLEZ CASTILLO Y/O RAMÓN .GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. YOLANDA GONZÁLEZ CORTEZ, MARTHA LAURA GONZÁLEZ CORTEZ, PETRA GONZÁLEZ CORTEZ, LETICIA GONZÁLEZ CORTEZ Y

ROSA MARÍA GONZÁLEZ CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4298.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00959/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL AGUIRRE RODRÍGUEZ Y OFELIA MENCHACA ROCHA, denunciado por la C. RAQUEL AGUIRRE MENCHACA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4299.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01041/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA OLIVIA SÁNCHEZ SALAZAR, denunciado por el C. BENJAMÍN VELA VELA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4300.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, el Expediente 01002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CRUZ,

denunciado por RAFAELA CABALLERO SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4301.- Agosto 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00932/2015 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SALVADOR BAZÁN DE LA PAZ Y MARGARITA TENIENTE GUERRERO, denunciado por el C. JAVIER BAZÁN TENIENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4302.- Agosto 12.-1v.

PRIMERA CONVOCATORIA

Cervezas de Victoria, S.A. de C.V.

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales en su capítulo relativo a las Asambleas Generales de Accionistas, se convoca a los accionistas de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 2 de septiembre de 2015 en el domicilio social situado en Carretera Victoria a Matamoros kilómetro 3.474 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la que se tratarán y resolverán los asuntos que a continuación se listan:

- 1.- Instalación de la asamblea;
- 2.- Nombramiento de escrutadores y declaratoria de validez de la asamblea;
- 3.- Discusión y aprobación en su caso de los acuerdos tomados el día 30 de marzo de 2015 para la aplicación de resultados de ejercicios anteriores;
- 4.- Discusión y aprobación en su caso, de la forma y tiempo para el pago de dividendos;
- 5.- Asuntos Generales; y
- 6.- Designación de delegado especial.

ATENTAMENTE

Administrador Único de Cervezas de Victoria, S.A. de C.V.- LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

4305.- Agosto 12.-1v.